



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO Nº

4460

TEMUCO,

12 NOV 2014

VISTOS:

- 1.- El Art. 3.3.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 2.- La carta de fecha 24 de octubre de 2014, enviada por don Juan Carlos Sepúlveda V., en representación de Inmobiliaria Aconcagua que remite Boleta de Garantía Nº 0236902 por 41.011,25 UF en reemplazo de Boleta de Garantía Nº 0236746 del Banco de Crédito e Inversiones BCI por el mismo valor y con vencimiento al 26 de noviembre de 2014.
- 3.- La Boleta de Garantía Nº 0236902 del Banco de Crédito e Inversiones BCI, de fecha 22 de octubre de 2014, por un valor de 41.011,25 UF tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por ACONCAGUA SUR S.A., para "Garantizar Obras de Urbanización (Pavimentación, Aguas Lluvias, Agua Potable, Alcantarillado, Electricidad Pública y Alumbrado) Carpeta de Loteo Nº 07/12 Dirección Luis Durand S/Nº", con vencimiento al 30 de marzo de 2015.
- 4.- El Decreto Alcaldicio Nº 3691 de fecha 22 de septiembre de 2014, que acepta Boleta de Garantía Nº 0236746 del Banco de Crédito e Inversiones de fecha 28 de agosto de 2014 por un valor de 41.011,25 UF tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por Aconcagua Sur S.A. RUT:76.516.090-1 para "Garantizar Obras de Urbanización (Pavimentación, Aguas Lluvias, Agua Potable, Alcantarillado, Electricidad Pública y Alumbrado) Carpeta de Loteo Nº 07/12 Dirección Luis Durand S/Nº", con vencimiento al 26 de noviembre de 2014.
- 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 3862 de fecha 02 de octubre de 2014, que delega la facultad de firmar "Por Orden del Alcalde" la documentación municipal para permitir una mayor agilidad en los procesos administrativos y financieros del municipio..
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Acéptase la Boleta de Garantía Nº 0236902 del Banco de Crédito e Inversiones BCI, de fecha 22 de octubre de 2014, por un valor de 41.011,25 UF tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por ACONCAGUA SUR S.A., RUT: 76.516.090-1, para garantizar las "Garantizar Obras de Urbanización (Pavimentación, Aguas Lluvias, Agua Potable, Alcantarillado, Electricidad Pública y Alumbrado) Carpeta de Loteo Nº 07/12 Dirección Luis Durand S/Nº" con vencimiento al 30 de marzo de 2015 y que reemplaza Boleta de Garantía señalada en Visto Nº 4.
- 2.- La Municipalidad de Temuco hará efectiva la Boleta de Garantía, que se acepta mediante el presente Decreto, si las obras referidas en el Visto Nº3, no se encuentren ejecutadas con anterioridad a la fecha de vencimiento de la boleta referida.
- 3.- Devuélvase la Boleta de Garantía Nº 0236746 del Banco de Crédito e Inversiones BCI, de fecha 28 de agosto de 2014, por un valor de 41.011,25 U.F., tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por Aconcagua Sur S.A., RUT: 76.516.090-1, a fin de "Garantizar Obras de Urbanización (Pavimentación, Aguas Lluvias, Agua Potable, Alcantarillado, Electricidad Pública y Alumbrado) Carpeta de Loteo Nº 07/12 Dirección Luis Durand S/Nº", por haber sido reemplazada por Boleta de Garantía Nº 0236902 de mismo banco y por igual valor.
- 3.- Otórgase un plazo hasta el día 27 de febrero de 2015, para la ejecución y recepción de las obras señaladas en el Punto Nº3 de los Vistos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



"Por Orden del Alcalde"
PABLO VERA BRAM
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



MBR/RMS/cbm.

- Distribución:
- Dirección Adm. y Finanzas
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Dirección de Control
 - Dirección Obras Municipales
 - Tesorería Municipal
 - Carpeta Loteo 07/2012
 - ACONCAGUA SUR S.A.
 - Archivo Garantías
 - Oficina de Partes

809509